

PODER

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CANTÓN QUITO

SUSTITUCIÓN DE PODER QUE OTORGA OSCAR JAVIER VELASCAZLO, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA COBRA PERU S.A. A FAVOR DEL SEÑOR IGNACIO CARIÑENA TORO
CANTÓN QUITO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI COPIAS)
S.V.

3456.1
En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de DICIEMBRE del dos mil CINCO, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragesimo del Cantón Quito, comparece: El señor Oscar Javier Velascalzo, en su calidad de apoderado general de la compañía Cobra Peru S.A., según consta del poder que legalmente confirió y cuyo documento habilitante se adjunta a la presente escritura pública, por los derechos que representa; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. El señor Oscar Javier Velascalzo es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legítimamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer hoy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga una delegación de poder al tenor de las siguientes cláusulas: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una que contenga la sustitución total del poder general que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de sustitución total de poder general, el señor doctor Oscar Javier Velascalzo, en su calidad de Apoderado General de COBRA PERU S.A., según se desprende del poder general otorgado a su favor y que se acompaña como documento habilitante de la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.- COBRA PERU S.A. es una compañía debidamente constituida y existente bajo las leyes del Perú, la misma que fue domiciliada en el Ecuador.- DOS PUNTO DOS.- Mediante Resolución número cero cinco punto Q punto I punto J punto dos mil seiscientos ochenta y seis (05.Q.IJ. 2686) de fecha seis de julio de dos mil cinco dictada por el doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera COBRA PERU S.A. y calificar de suficiente el Poder otorgado a favor del doctor Oscar Vela Descalzo, y con fecha catorce de julio de dos mil cinco se inscribe dicha resolución en el Registro Mercantil de Quito.- DOS PUNTO TRES.- El día diez de octubre de dos mil cinco, los miembros del Directorio de la compañía COBRA PERU S.A., reunidos en sesión, autorizaron al doctor Oscar Javier Vela Descalzo, proceder con la sustitución total del poder general a favor del señor Ignacio Cariñena Toro, procediendo de esta forma la terminación total de la responsabilidad del doctor Oscar Javier Vela Descalzo. Además, se aprecia que el poder general indicado en el numeral inmediato anterior no prohíbe que el doctor Oscar Vela Descalzo lo sustituya totalmente a otra persona lo que de conformidad al artículo dos mil sesenta y seis (2066) del Código Civil le permite sustituirlo totalmente. Consta como documento anexo a la presente esta autorización.- DOS PUNTO CUATRO.- Es el propósito de este instrumento que el señor Ignacio Cariñena Toro, a partir de la presente fecha sea el único Apoderado General de COBRA PERU S.A. Sucursal Ecuador.- TER-

CERA.- SUSTITUCIÓN TOTAL DE PODER GENERAL: Con estos antecedentes, el doctor Oscar Javier Vela Descalzo siguiendo las instrucciones recibidas y por medio del presente instrumento sustituye totalmente el poder general a él otorgado por COBRA PERU S.A. a favor del señor Ignacio Cariñena Toro. Con esta sustitución se confieren a favor del señor Ignacio Cariñena Toro todas y cada una de las facultades conferidas anteriormente al doctor Oscar Javier Vela Descalzo, quien de manera expresa declara que no se reserva facultad alguna para sí, razón por la que, en lo posterior, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de COBRA PERU S.A. Sucursal Ecuador será el señor Ignacio Cariñena Toro en su calidad de Apoderado General, beneficiado con todas las facultades que la Ley le otorga. Como consecuencia de esta delegación, el único Apoderado en el país de la Compañía será el señor Ignacio Cariñena Toro, quien deberá cumplir con todas las formalidades para la aprobación y registro de esta sustitución de poder.- CUARTA.- AUTORIZACIÓN.- De conformidad a la autorización que fue otorgada por los miembros del Directorio de COBRA PERU S.A. para la sustitución total de poder que realiza el doctor Oscar Javier Vela Descalzo a favor del señor Ignacio Cariñena Toro, se reconocen todos los efectos legales que esta autorización tiene, de conformidad al artículo dos mil sesenta y ocho (2068) del Código Civil ecuatoriano. Usted, señor Notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. Usted, señor notario, incorporará las demás cláusulas de estilo necesaria para la validez de este instrumento. (firmo) María de Lourdes Maldonado, abogada con matrícula profesional número seis mil doscientos sesenta y ocho (No. 6268) del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que la fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma conjuntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. f) Dr. Oscar Javier Vela Descalzo C.I. 1704577909 hay copia de una cédula de ciudadanía y papeleta de votación de VELA DESCALZO OSCAR JAVIER FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS NOTARIO PUBLICO COPIA CERTIFICADA No. 524-2005 DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO CORRESPONDIENTE A: COBRA PERU S.A. DE FECHA: 10.10.2005 AV. PRIMERO DE MAYO NRO. 156 CARMEN DE LA LEGUA - CALLAO TELÉFONOS: 4521251 - 4521331 COPIA CERTIFICADA No. 524-2005 Francisco Javier Villavicencio Cárdenas, Notario - Abogado Certifico: Que he tenido a la vista el libro denominado: ACTAS DE DIRECTORIO, Correspondiente a COBRA PERU S.A., debidamente legalizado en Lima, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, por ante el Dr. Jorge E. Orihuela Ibarco.- Notario Público de Lima, registrado bajo el número 12651 del Registro Cronológico y en el que constatado que de fojas 75 A fojas 76 corre extendida la sesión de directorio de COBRA PERU S.A. del 10 de octubre de 2005; cuyo tenor literal es como sigue: SESIÓN DE DIRECTORIO DE COBRA PERU S.A. DEL 10 DE OCTUBRE DE 2005. En la ciudad de Lima, siendo las 10 horas del día 10 de octubre de 2005, en el local de la Sociedad situado en la Av. Argentina 2415, cercado de Lima, se reunieron los siguientes directores: - Eugenio Llorente Gómez - Juan Antonio Arranz Bravo - Ignacio Cariñena Toro I. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA Actuo como Presidente el señor Eugenio Llorente Gómez y como secretario el señor Ignacio Cariñena Toro. II. QUORON E INSTALACION Luego de comprobarse que la presente sesión de directorio había sido convocada debidamente, el presidente comprobó que se encontraban presentes el número de Directores suficientes para alcanzar el Quórum a que se refiere el artículo decimo cuarto del estatuto social, en consecuencia, se declaró válidamente el Directorio y abierta la se-

sión para tratar la agenda siguiente:

III. AGENDA

A. AUTORIZACIÓN AL APODERADO GENERAL DE COBRA PERU S.A., DOCTOR OSCAR VELA DESCALZO para que proceda con la sustitución total de su poder a favor del señor Ignacio Cariñena Toro.

IV. ORDEN DEL DIA

A. Autorización al apoderado general de COBRA PERU S.A., doctor Oscar Vela Descalzo para que proceda con la sustitución total de su Poder a favor del señor Ignacio Cariñena Toro.

El Presidente planteó la necesidad de nombrar un nuevo apoderado para la sucursal de COBRA PERU S.A., en el Ecuador y mociono para el efecto al señor Ignacio Cariñena Toro y a su vez se planteó la necesidad de que el actual apoderado el doctor Oscar Vela Descalzo sea autorizado por el Director para que realice la sustitución de sus atribuciones a favor de Ignacio Cariñena Toro.

V. ACUERDOS

Luego de una deliberación sobre las mociones presentadas, los directores acordaron lo siguiente:

1. Autorizar al doctor Oscar Vela Descalzo, Apoderado General de COBRA PERU S.A., para que proceda con la sustitución total de su Poder a favor del señor Ignacio Cariñena Toro.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las siete y noventa y cinco minutos de la noche previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta.

Firmas ilegibles de: Eugenio Llorente Gómez, Juan Antonio Arranz Bravo, Ignacio Cariñena Toro.

Es conforme con el acta original de su preferencia al cual me remito en caso necesario, y a la solicitud del Dr. Federico Mevius Pigati, se exonera de la presente comprobante debidamente confrontado de acuerdo a la ley, el mismo que sello, rubrico y firmo en el Callao a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

Francisco Villavicencio Cárdenas, Notario - Abogado

CERTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 1 del Decreto (Ley) N° 1000, de 1998, el Decano del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden al Notario del Callao Dr. Francisco Villavicencio Cárdenas, en actual ejercicio de Colegiatura 26-CDNDC Callao, 25 de Noviembre de 2005. R/N 6195

AUGUSTO ORLANDO

Decano del Colegio de Notarios del Distrito Notarial del Callao REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es autentica siendo la que usa el señor Virgilio (hay texto ininteligible)

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos. Autenticación No. 1148/0 (numero ilegible)

Derechos cobrados US\$ 50= Partida arancel 157 Lima, 29 NOV. 2005 LEONARDO ARIZAGA Encargado de las Funciones Consulares

RAZÓN: De conformidad con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista Quito, 12 DIC. 2005

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de SUSTITUCIÓN DE PODER, que otorga el doctor OSCAR JAVIER VELA DESCALZO, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA COBRA PERU S.A., a favor del señor IGNACIO CARIÑENA TORO; firmada y sellada en Quito, a doce de diciembre del dos mil cinco.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragesimo del Cantón Quito

Espacio el blanco

70N: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 06.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 01 de febrero del 2006, bajo el número 1691 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1724 del Registro Mercantil de catorce de julio del año dos mil cinco, a fs 1480 vta., Tomo 136.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la escritura pública de 12 de diciembre del 2005, otorgada ante el Notario Cuadragesimo del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa, referente a la SUSTITUCIÓN DE PODER que la Compañía Extranjera "COBRA PERU S.A.", a través de su Apoderado el Sr. OSCAR VELA DESCALZO; otorga a favor del Sr. IGNACIO CARIÑENA

NA TORO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCE-RO de la citada Resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 998.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 26537.- Quito, a seis de julio del año dos mil seis.- El Registrador.

Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPA-
ÑÍAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. 0368
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDE-
RON

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
QUITO

CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a este Des-
pacho tres testimonios de la escritu-
ra pública otorgada ante el Notario
Cuadragésimo del Distrito Metropo-
litano de Quito el 12 de diciembre del
2005; que contiene la Sustitución de
Poder que el doctor Oscar Vela Des-
calzo, Apoderado de la compañía ex-
tranjera COBRA PERU S.A., realiza a
favor del señor Ignacio Carriena To-
ro de nacionalidad española, con la
solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de
Trámites Especiales, mediante Me-
morando No. SC.IJ.DJCPT.06.029
de 30 de enero del 2006, ha emiti-
do informe favorable sobre la suti-
cencia de la mencionada Sustitu-
ción de Poder;

En ejercicio de las atribuciones con-
feridas mediante Resolución No.
ADM.03.084 de 26 de marzo del
2003.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR
de suficientes los documentos, atin-
erentes a la Sustitución de Poder
constante en la escritura pública re-
ferida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplica-
ción a lo dispuesto en los artículos
416 de la ley de Compañías y 9, nu-
meral IV, de la Ley de Extranjería, co-
dificada, el Registrador Mercantil del
Distrito Metropolitano de Quito exi-
girá la presentación de la Visa con-
cedida al representante extranjero
de la compañía y con vista de ese do-
cumento, dicho funcionario cumpli-
rá lo que se ordena en los literales
b) y c) del Artículo Tercero de la pre-
sente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER
que el Registrador Mercantil del Dis-
trito Metropolitano de Quito: a) In-
scriba la mencionada Sustitución de
Poder junto con esta Resolución; b)
tome nota de estos documentos al
margen de la inscripción del permi-
so para operar en el Ecuador de la
compañía extranjera COBRA PERU
S.A. de 14 de julio del 2005, y del Po-
der conferido al doctor Oscar Vela
Descalzo de 14 de julio del 2005 y c)
Siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER
que el texto íntegro de la Sustitución
de Poder, se publique por una sola
vez, en uno de los diarios de mayor
circulación en el Distrito Metropoli-
tano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a
este Despacho copia certificada de
la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada
en el Distrito Metropolitano de Qui-
to. 01 FEB. 2006

DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CAL-
DERÓN

Con esta fecha queda INSCRITA la
presente Resolución, bajo el No. 1691
del Registro Mercantil, tomo 137 se
da así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo es-
tablecido en el Decreto 733 del 22
de Agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 del 29 de Agosto
del mismo año.

Quito, 06 JUL. 2006
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón
Quito

AR/50273/cc

número uno cero,
cinco cinco dos, se-
pia debidamente cu-
agregó a la presen-
LJO CÉSAR LEÓN d
de conocer doy no d
berme exhibido cha
rrresponde al núm
cinco cinco nuev
debidamente cer
go a la presente act
parecientes son
ecuatoriana y col
vamente, mayor
liados en esta Ci
Advertidos que
cientes por mi el
tos y resultados
como examinad
ma aislada y se
parecen al otorg
critura, sin coac
por reverencia
ción, me piden q
publica el texto
tenor literal a co
bo.- SEÑOR NOT
colo de escritura
se incorporar un
der General, al
tes cláusulas.- CR
Comparecen a la
sente instrument
DE JESUS TRUJ
nacionalidad ecu
edad, de estado
ciliado en esta ci
en su calidad de
la Compañía CO
COMPANIA LIM
acreditada del nom
junta, a quien en
nominará simple
DANTE, y de otra
LJO CÉSAR LEÓN
colombiana, may
tado civil casado,
ta ciudad de Ca
adelante y para e
se le denominar
APODERADO, qu
objeto de acepta
este instrumento
SULA PRIMERA,
en su calidad anti
damente autoriza
neral Extraordina
fiere Poder Gener
sar León, con fac
suficientes cuan
quiere, para que
atribuciones, la a
presentación Judi
de la Compañía
LCJ COMPANIA U
facultad que la Le
Representantes Le
pañía, otorgándo
pias a fin de que
actos y contratos
la PODERDANTE,
da alegar insufici
DER.- CLAUSUL
presente Poder se
po indefinido y so
revocado por dec
neral de Socios y
trumento público,
te.- CLAUSULA T
derado, concurrer
presamente decia
Poder otorgado p
to es su favor y p
deberes y ejercer
que este instrum
do, con apego a l
costumbre.- CLAI
Al presente instru
cio de las condicio
teriormente, se le
radas todas las de
el mandato existe
vil y de Comercio
ticularmente se le
tades constantes
renta y ocho del C
miento Civil.- CLA
EL PODERDANTE
expresamente de
determina el Artí
numeral cuarto y
mento a la Ley de
siguientes particu
a la Dirección Ge
ria, Policía Naci